

VISTO:

Que, este Cuerpo Legislativo a celebrado la Ordenanza 1550-22, la cual dispone la creación de dársenas de estacionamiento a 45° en la zona de la Escuela Berni; Y

CONSIDERANDO:

Que, según nos manda la Constitución Nacional, el poder del estado se divide en 3, generando así un modelo perfecto de pesos y contra pesos, donde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Funes, como órgano legislativo es quien está facultado para llevar adelante el control de la legalidad de los actos de gobierno emitidos desde el Poder Ejecutivo.

Que, atento a los principios de transparencia y co-gobierno, se presume la necesidad de que el DEM confiera informes circunstanciados de los motivos por los cuales las Ordenanzas sancionadas por este Cuerpo no son ejecutadas.

Que, la referida Ordenanza fue pensada en pos de generar una mayor optimización de los espacios, como así también ordenar el tráfico tanto en los horarios de ingreso y egreso de la referida institución.

Que, la Ordenanza 1550-22 contiene además un plan de forestación, y de puesta en valor de la Escuela Berni, como así también de la Plaza Los Pinos.

Que, corresponde al DEM llevar adelante e impulsar las políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de cada uno de los vecinos de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:



DECRETO

ARTICULO 1°.- DISPÓNGASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que emita un informe circunstanciado y detallado dentro de los siguientes 7 días hábiles, sobre la falta de cumplimiento de la Ordenanza 1550-22 sobre la implementación de DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO A 45° SOBRE LA CALLE F. LELOIR Y CALLE JA. ROCA.

ARTICULO 2°.- De forma.-


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes


MARCOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

19 APR 2023